



San José, 30 de agosto de 2013.-

En San José, a las once horas con cuarenta minutos del treinta de agosto del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Viquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

- 1 Sentencia 2013 - 011702. Expediente 13-009072-0007-CO. A las once horas con cuarenta minutos. Recurso de amparo contra el Director Medico Del Hospital Enrique Baltodano Briceño, Jefe De Servicios Generales Del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño De Liberia, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución DAF-SG-94-05-2013 del 23 de mayo de 2013 de la Jefatura de Servicios Generales. Se le ordena a la Directora General y a la Jefe de Servicios Generales, ambas del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, de la Caja Costarricense de Seguro Social, cada una en el ámbito de sus competencias, restablecer DE INMEDIATO al recurrente en el pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, que se le restituyan los montos deducidos en planilla por rebajo salarial de las dos ausencias (11 y 20 de junio de 2012) y de los 08 días de suspensión que le fueron impuestos del 10 al 17 de junio de 2013, que se le brinde oportunidad real y efectiva de rehabilitarse de su dependencia al Alcohol, y abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron mérito para la presente estimatoria. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Directora General y a la Jefe de Servicios Generales, ambas del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, de la Caja Costarricense de Seguro Social, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Rueda salva el voto y declara sin lugar el recurso.
- 2) Sentencia 2013 - 011703. Expediente 13-009146-0007-CO. A las once horas con cuarenta y un minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz y Castillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso.-
- 3) Sentencia 2013 - 011704. Expediente 13-009806-0007-CO. A las once horas con cuarenta y dos minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Oficina De Migración Del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.
- 4) Sentencia 2013 - 011705. Expediente 13-008756-0007-CO. A las once horas con cuarenta y tres minutos. Recurso de amparo contra la Fiscalizador De La Gestión Procesos Reconstrucción De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos, Jefa De Gestión Procesos Reconstrucción De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y

33002220

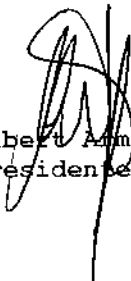


Atención, Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De. Se declara lugar el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.

- 5) Sentencia 2013 - 011706. Expediente 12-017082-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cuatro minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Ley 9047 Del 25/06/2013 Ley De Regulación Y Comercialización De Bebidas Con Contenido Alcohólico. Se rechaza por el fondo la acción en cuanto al artículo 8 inciso b) de la Ley No. 9047 denominada "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico". En lo demás, deberán estarse los accionantes a lo resuelto en la sentencia No. 2013-11.499 de las 16:00 horas del 28 de agosto de 2013.

A las once horas con cincuenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Amijo S.
Presidente a.i.

0002221

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

